



**AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)**

SESION 4/2018, DE 28 DE JUNIO.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2018**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE :** D. Pedro Congosto Sánchez

**CONCEJALES:** D. Josué López Muñoz

D<sup>a</sup> Jessica Ludeña Herrera

D. Jesús Escobedo Álvarez

D<sup>a</sup>. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. José María Vallejo Herrera

D<sup>a</sup>. Silvia Flores Tizón

D. Juan Antonio Mejías Romero

D. Jesús Alcolea Gallardo

D. Juan Julián Nuño Rayón

**SECRETARIO:** D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:



## ORDEN DEL DIA

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2018, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA EDAR POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, ENTIDAD DEPENDIENTE DE LA JCCM.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre este asunto y que es del siguiente tenor literal:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

#### ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDAR, POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO

Con fecha del día 5 de mayo de 2008, se suscribió con la Consejería, entonces de Ordenación del Territorio y Vivienda, hoy de Fomento, un convenio de colaboración por el cual la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha se comprometió con el Ayuntamiento de Santa Olalla a ejecutar, poner en marcha y explotar una estación depuradora de aguas residuales.

A tal fin el Ayuntamiento en Pleno adoptó un acuerdo de aceptación de la propuesta de convenio ya que era y es necesario para el municipio dotarse de una infraestructura de ese tipo, de tal modo que puso a disposición a la Consejería la parcela 55, polígono 16 del catastro de rústica, siendo la propiedad del Ayuntamiento, si bien con el acuerdo de poner a disposición de la Consejería la titularidad de aquella.

No sería hasta el año 2011, cuando la Consejería realiza los primeros trabajos preparatorios para la ejecución de EDAR, consistentes únicamente en la redacción de una memoria ambiental para plantear ante la Consejería de Medio Ambiente el expediente de evaluación ambiental.

Por la Consejería de Medio Ambiente se abrió el expediente PRO-TO-11-0642, que obtuvo la resolución de innecesariedad de sometimiento al



procedimiento de evaluación de impacto ambiental, siendo la misma publicada el día 10 de agosto de 2011, en el DOCM. Ahora bien, como dicha resolución estaba sujeta a un plazo de caducidad de tres años si no se hubieran iniciado los trabajos de ejecución de la EDAR, dicha resolución quedó sin efecto el día 10 de agosto de 2014.

Han sido varios los requerimientos que por parte de este Ayuntamiento se han dirigido a la entidad pública, denominado Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, sin que hasta la fecha hayan surtido efectos puesto que el municipio sigue careciendo de una infraestructura esencial y obligatoria.

Nuevamente en el año 2017 la Consejería de Fomento se ve obligada a iniciar los trámites medioambientales puesto que la anterior resolución había quedado caducada. Dicho expediente aún no ha sido finalizado a pesar de que lleva más de un año en tramitación y de que depende de la misma Administración autonómica que tiene que poner en marcha la ejecución de la EDAR.

Las consecuencias jurídicas y económicas del grave incumplimiento por parte de la Junta de Castilla la Mancha, han sido que al municipio de Santa Olalla se la ha retirado por la Confederación Hidrográfica del Tajo la autorización provisional de vertido que veníamos ostentando desde el año 1987 al no haber podido acreditar ni siquiera el inicio de los trabajos de ejecución de la nueva EDAR.

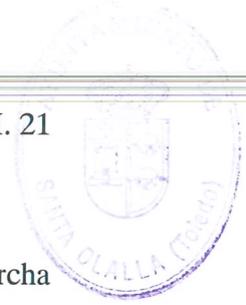
La retirada de esa autorización provisional igualmente ha supuesto para el Ayuntamiento la imposición por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo de numerosas sanciones, consistentes en multas de varios miles de euros por no depurar nuestras aguas residuales.

Del mismo modo, el incumplimiento del convenio ha supuesto el que nuestro canon de vertido, que gira anualmente la misma Confederación, se haya cuadruplicado este año 2017 hasta llegar a más de once mil euros, debido a la aplicación de un coeficiente de contaminación en las aguas que se vierten por no haber depurado previamente las mismas.

Evidentemente, todas estas consecuencias punitivas contra nuestro Ayuntamiento se deben única y exclusivamente a la inacción de la Consejería de Fomento que prometió hace diez años a Santa Olalla que contaría con una EDAR y a la fecha presente seguimos sin saber cuándo contaremos con esa instalación, puesto que recientemente en las Cortes autonómicas se realizó una pregunta a la Consejera de Fomento sobre si en los presupuestos autonómicos se había previsto una dotación económica para la ejecución de nuestra depuradora y la contestación fue que el proyecto no se ha puesto en marcha porque el Ayuntamiento no ha puesto a disposición de la Junta el terreno necesario para la ubicación de la EDAR, circunstancia que no es cierta por lo antedicho.

En base a lo anterior se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

**Primero.- Dar por resuelto el convenio de colaboración con la Consejería de Fomento, en concreto con la entidad de derecho público INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, por**



incumplimiento de la obligación principal de diseñar, ejecutar y poner en marcha una estación depuradora de aguas residuales para Santa Olalla.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento para dar por resuelto el convenio indicado.

En Santa Olalla a 25 de junio de 2018.-EL ALCALDE,”

Seguidamente, el Sr. Alcalde manifiesta que la Propuesta inicial se modifica en el sentido siguiente: Introducir en la parte dispositiva del Acuerdo un apartado Segundo con el siguiente texto: “Segundo.- Reclamar a la Consejería de Fomento los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del convenio, como consecuencia jurídica de la resolución.” Pasando el apartado Segundo de la Propuesta inicial a ser apartado Tercero.

De tal modo que la Propuesta Definitiva de la Alcaldía que se somete a debate y votación quedaría del siguiente modo:

#### **“PROPUESTA DEFINITIVA DE ALCALDÍA AL PLENO**

#### **ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDAR, POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO**

Con fecha del día 5 de mayo de 2008, se suscribió con la Consejería, entonces de Ordenación del Territorio y Vivienda, hoy de Fomento, un convenio de colaboración por el cual la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha se comprometió con el Ayuntamiento de Santa Olalla a ejecutar, poner en marcha y explotar una estación depuradora de aguas residuales.

A tal fin el Ayuntamiento en Pleno adoptó un acuerdo de aceptación de la propuesta de convenio ya que era y es necesario para el municipio dotarse de una infraestructura de ese tipo, de tal modo que puso a disposición a la Consejería la parcela 55, polígono 16 del catastro de rústica, siendo la propiedad del Ayuntamiento, si bien con el acuerdo de poner a disposición de la Consejería la titularidad de aquella.

No sería hasta el año 2011, cuando la Consejería realiza los primeros trabajos preparatorios para la ejecución de EDAR, consistentes únicamente en la redacción de una memoria ambiental para plantear ante la Consejería de Medio Ambiente el expediente de evaluación ambiental.

Por la Consejería de Medio Ambiente se abrió el expediente PRO-TO-11-0642, que obtuvo la resolución de innecesariedad de sometimiento al



procedimiento de evaluación de impacto ambiental, siendo la misma publicada el día 10 de agosto de 2011, en el DOCM. Ahora bien, como dicha resolución estaba sujeta a un plazo de caducidad de tres años si no se hubieran iniciado los trabajos de ejecución de la EDAR, dicha resolución quedó sin efecto el día 10 de agosto de 2014.

Han sido varios los requerimientos que por parte de este Ayuntamiento se han dirigido a la entidad pública, denominado Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, sin que hasta la fecha hayan surtido efectos puesto que el municipio sigue careciendo de una infraestructura esencial y obligatoria.

Nuevamente en el año 2017 la Consejería de Fomento se ve obligada a iniciar los trámites medioambientales puesto que la anterior resolución había quedado caducada. Dicho expediente aún no ha sido finalizado a pesar de que lleva más de un año en tramitación y de que depende de la misma Administración autonómica que tiene que poner en marcha la ejecución de la EDAR.

Las consecuencias jurídicas y económicas del grave incumplimiento por parte de la Junta de Castilla la Mancha, han sido que al municipio de Santa Olalla se la ha retirado por la Confederación Hidrográfica del Tajo la autorización provisional de vertido que veníamos ostentando desde el año 1987 al no haber podido acreditar ni siquiera el inicio de los trabajos de ejecución de la nueva EDAR.

La retirada de esa autorización provisional igualmente ha supuesto para el Ayuntamiento la imposición por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo de numerosas sanciones, consistentes en multas de varios miles de euros por no depurar nuestras aguas residuales.

Del mismo modo, el incumplimiento del convenio ha supuesto el que nuestro canon de vertido, que gira anualmente la misma Confederación, se haya cuadruplicado este año 2017 hasta llegar a más de once mil euros, debido a la aplicación de un coeficiente de contaminación en las aguas que se vierten por no haber depurado previamente las mismas.

Evidentemente, todas estas consecuencias punitivas contra nuestro Ayuntamiento se deben única y exclusivamente a la inacción de la Consejería de Fomento que prometió hace diez años a Santa Olalla que contaría con una EDAR y a la fecha presente seguimos sin saber cuándo contaremos con esa instalación, puesto que recientemente en las Cortes autonómicas se realizó una pregunta a la Consejera de Fomento sobre si en los presupuestos autonómicos se había previsto una dotación económica para la ejecución de nuestra depuradora y la contestación fue que el proyecto no se ha puesto en marcha porque el Ayuntamiento no ha puesto a disposición de la Junta el terreno necesario para la ubicación de la EDAR, circunstancia que no es cierta por lo antedicho.

En base a lo anterior se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

Primero.- Dar por resuelto el convenio de colaboración con la Consejería de Fomento, en concreto con la entidad de derecho público **INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA**, por



incumplimiento de la obligación principal de diseñar, ejecutar y poner en marcha una estación depuradora de aguas residuales para Santa Olalla.

Segundo.- Reclamar a la Consejería de Fomento los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del convenio, como consecuencia jurídica de la resolución

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Fomento para dar por resuelto el convenio indicado.”

Seguidamente, toma la palabra el Concejal D. José M<sup>a</sup>. Vallejo, para manifestar que le gustaría hacer un relato cronológico de la Depuradora; que partiendo del convenio de 2008, en 2011 el PP decide paralizar las EDAR pendientes; que en 2017 se reanuda el proyecto, y actualmente el proyecto está hecho y se está tramitando las expropiaciones. Por ello no considera conveniente y necesario resolverlo, y pregunta qué se va hacer.

Por su parte, el Sr. Alcalde, a su vez, toma la palabra para informar sobre las gestiones infructuosas realizadas con la Consejería; y asimismo manifiesta que se habló con ellos, que nos dijeron que nos traerían el proyecto y no lo trajeron ni le conocemos; que en los Presupuestos de 2018 de la JCCM tampoco está la EDAR; que al Ayuntamiento se le ha retirado la autorización de vertido y que está recibiendo sanciones. Y por ello, por el momento, consideramos que se debe resolver este Convenio, y porque además no lo considera un buen convenio, pues hay que pagar 0,42 euros por m<sup>3</sup> de por vida, y entendemos que tiene que haber un periodo de pago para amortizar el pago de la obra y el mantenimiento, y cuando se termine de amortizar dicha obra, los vecinos sólo deben pagar el mantenimiento de la instalación.

Seguidamente, el Concejal D. José M<sup>a</sup>. Vallejo manifiesta que antes se pagaba el canon en función de tramos de población, y ahora se va a pagar en función de la población real; y pregunta qué se pretende hacer con el proyecto.

Por su parte, el Sr. Alcalde manifiesta que lo del proyecto lo estamos sopesando, y que no se considera conveniente seguir con este Convenio.

Tras lo cual, sometida a votación la indicada Propuesta Definitiva de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Popular, cinco votos en contra, correspondiente a los concejales del Grupo Socialista, y ninguna abstención, ACUERDA APROBAR la indicada Propuesta Definitiva de la Alcaldía sobre “Acuerdo para la resolución del Convenio suscrito con Infraestructuras del Agua de Castilla la Mancha para la construcción de una EDAR, por incumplimiento de la Consejería de Fomento”, en todo su tenor literal expuesto.



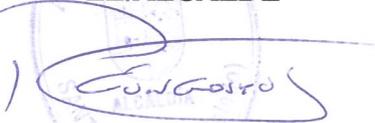
### 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

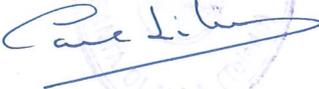
Por el Concejal D. José María Vallejo se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

-Sobre los olores de los purines de algunas granjas, que se encargase a alguna empresa especializada para ayudar a las granjas por parte del Ayuntamiento.- Sobre que no se está cumpliendo lo del ROF sobre dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía al Pleno.- Sobre que en el pleno de diciembre de 2017 se preguntó por la causa de no concesión de la subvención de gasto corriente, y que el Alcalde dijo que se le unió a la de infraestructuras; y pregunta sobre si está convencido que le han juntado dos subvenciones en una. Respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente y que se pidió para las dos subvenciones, y que en convenios Diputación solamente nos han dado 1.500 euros para poda de árboles.- Sobre que se actualice la Ordenanza Municipal de Tráfico.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta si hay algún ruego o pregunta más, tras lo cual, el Sr. Alcalde manifiesta que conste en acta que no ha levantado la sesión y que los concejales del grupo socialista abandonan el salón de actos antes de levantarla.

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE  


EL SECRETARIO  


DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, número 4/2018, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A N°  
AL CLM-A N°  
ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 18 a 24 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.018.

EL SECRETARIO